CONSTANCIA: El término de traslado de las excepciones propuestas por el demandado transcurrió durante los días 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22 y 25 de septiembre de 2023. La parte demandante descorrió el traslado.

Días Inhábiles 16, 17, 23 y 24 de septiembre.

Manizales, 20 de octubre de 2022

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

INTERLOCUTORIO	**Número 1530**
DEMANDANTE	CONJUNTO CERRADO URBANIZACIÓN PIAMONTE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO	**JOSÉ NORMAN SALAZAR GONZÁLEZ**
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	**17001400300720 23-00188-00**

De conformidad con los artículos 443-2 y 392 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que personalmente concurran a la AUDIENCIA en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373, en lo pertinente.

Se señala como fecha para llevar a cabo su evacuación el día de 15 DE FEBRERO DE 2024 a las 9:00 A.M.

Se advierte a las partes las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia previstas en el inciso 5, numeral 4 y numeral 6, última parte del inciso 2 del artículo 372 del Código General del Proceso.

En la audiencia y de conformidad con el parágrafo del artículo 372 ibidem, se decretarán y practicarán como pruebas, las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental
Se tendrá en cuenta la prueba documental incorporada por la parte demandante en la demanda.

POR LA PARTE DEMANDADA

Documental
Al momento de tomar la decisión que corresponda al presente proceso se tendrá en cuenta la prueba documental acercada con el escrito de contestación que el demandado hace a la demanda en nombre propio.

Testimonial

Se dispone la recepción el testimonio del señor PABLO ANDRES MUÑOZ HURTADO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, para que en la fecha señalada deponga sobre los hechos de la demanda y su contestación.

Interrogatorio de parte

Se ordena la comparecencia del representante legal de la Propiedad Horizontal demandante, para que absuelva el interrogatorio de parte que le hará el día de la audiencia la parte demandada.

O f i c i o s

Se ordena librar oficio a la entidad demandante para que, mediante su representante legal o funcionario competente, allegue al proceso certificación emitida por el contador de la copropiedad sobre asientos contables o registros de pagos efectuados por concepto de administración del apartamento H 202 y así mismo aporte al expediente los demás documentos que se refieren en este punto.

Tal como lo indica el artículo 7 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se informará a las partes oportunamente la herramienta tecnológica que se utilizará, quedando estas y sus apoderados con la carga procesal de asistir a la audiencia virtualmente el día y hora señalados, a quienes el despacho hará las advertencias que sean necesarias para su debida evacuación.

N O T I F Í Q U E S E

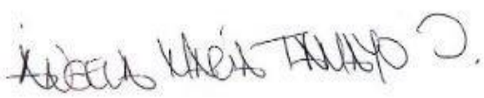

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 156 Del 24 DE OCTUBRE DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria

JABO

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34fb190745bad6f84b41ae3c91d9a87e402bb617441cf8f76854d4d377afbf4d**

Documento generado en 23/10/2023 02:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica